

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00173-00  
Proceso: VERBAL SUMARIO  
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Subsanada en debida forma la demanda y en consideración a que reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 390 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO. Admitir la presente demanda de RESOLUCIÓN DE CONTRATO instaurada por OSCAR HUMBERTO MÉNDEZ TORO en contra de LUIS ALFREDO SANABRIA DIAZ.

SEGUNDO. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 391 del Código General del Proceso. Désele el trámite correspondiente al proceso verbal sumario de conformidad con lo establecido en el artículo 390, referido.

TERCERO. Notificar el contenido del presente auto al demandado en forma personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8

del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 289, 290 y s.s. del Código General del Proceso.

CUARTO. Fijar caución a la parte actora, previo a decretar la medida cautelar solicitada, por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

El juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c515f2d025d028c796a72ba951da873674539c3e9c0f43f3dc3b8b39b7  
04b4d8**

Documento generado en 11/08/2020 09:47:17 a.m.